

El fallo de Reficar

Queda claro que las decisiones que se tomaron en su momento, si bien generaron controversia, eran las que debían adoptarse.

La semana pasada el Tribunal Arbitral Internacional de la Cámara de Comercio Internacional confirmó la responsabilidad del contratista Chicago Bridge and Iron (CB&I) en el caso de la Refinería de Cartagena S. A. (Reficar) y le ordenó pagar la suma de mil millones de dólares, más intereses. Tras siete años terminó este pleito que surgió por los sobrecostos en la construcción de este ambicioso proyecto industrial, que pasaron de 3.700 millones de dólares a más de 8.000 millones en más del doble del plazo inicialmente estipulado.

Estas demoras y costos adicionales en la obra de infraestructura desencadenaron un escándalo de grandes proporciones que involucró a los entes de control y vigilancia y convirtió a Reficar en sinónimo de corrupción y malos manejos. De hecho, aunque la Procuraduría archivó el proceso contra exmiembros de la junta directiva de Ecopetrol, dueña de la refinería, en 2021, la Contraloría profirió un fallo de responsabilidad fiscal por unos 2,9 billones de pesos contra cinco ex funcionarios de Reficar, siete miembros de la junta directiva de Ecopetrol y cuatro contratistas.

El laudo arbitral en contra de CB&I constituye tanto el cierre de un capítulo en un largo camino para establecer responsabilidades del contratista como una reivindicación —así sea incompleta— a los directivos involucrados en difíciles decisiones que fueron, en su momento, calificados por muchos como deshonestas. El fallo del tribunal internacional ratificó los incumplimientos de CB&I al contrato, que derivaron en estos sobrecostos y atrasos, además de alimentar la narrati-

va de la refinería como un proyecto plagado de irregularidades.

Queda claro con esta condena a favor de Reficar que las decisiones que se tomaron por los directivos del proyecto en aras de seguir adelante con la construcción de la obra y de documentar los incumplimientos con miras a escenarios de arbitramentos fueron las acertadas. Hoy en día, la refinería de Cartagena cuenta con una capacidad de más de 200.000 barriles diarios de petróleo, procesa combustibles

limpios para el mercado interno, reporta ventas anuales de más de seis mil millones de dólares y entró el año pasado al listado de las empresas con mayores ingresos del país.

Este fallo debe asimismo constituirse en una oportunidad para una revisión autocrítica de las actuaciones y las decisiones de los distintos entes de investigación, vigilancia y control. Este laudo internacional debería, como mínimo, desencadenar serias reflexiones sobre cómo se determina que una definición ejecutiva o de una junta directiva en un proyecto conduce a un detrimento patrimonial o se traduce en un

deterioro irregular de los recursos públicos.

No se debe olvidar tan rápido que la continuación del proyecto, que hoy brinda tan positivos resultados a Ecopetrol y la Nación, ha tenido un alto costo desde el punto de vista personal a los ejecutivos ligados a las investigaciones. Las lecciones y las discusiones que se derivan de lo ocurrido son, en todo caso, una oportunidad para garantizar que la refinería tenga un futuro sostenible y sólido, con el respaldo de la opinión pública.



Es hora de reflexionar sobre cómo se determina que una definición ejecutiva conduce a un detrimento patrimonial.